



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INPAI-16- 0002047

**AB. SUAD MANSSUR VILLAGRÁN
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0005016, de 15 de diciembre de 2015, expedida por la abogada Suad Manssur Villagrán, Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, se ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la COMPAÑÍA DE TAXIS ESPERANZA DEL VALLE TAXPERVAL S.A., otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de diciembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil, el 20 de diciembre de 2014, e impuso la multa prevista en el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 457 de la Ley de Compañías;

QUE la resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0005016, de 15 de diciembre de 2015, fue inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de diciembre de 2015;

QUE mediante resolución No. SCVS.INPAI.16.0000626, de 10 de febrero de 2010, expedida por el abogado Víctor Anchundia Places, Superintendente de Compañías Valores y Seguros (R), se aceptó la impugnación presentada por el señor Alfonso Ulco Carrera, Gerente General de la COMPAÑÍA DE TAXIS ESPERANZA DEL VALLE TAXPERVAL S.A., y revocó la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0005016, de 15 de diciembre de 2015;

QUE el artículo 30 del Código de Comercio establece que se inscriben en el Registro Mercantil, entre otros actos: "8. *Las escrituras en que se forme, prorrogue o disuelva una sociedad; las que en una sociedad introduzcan alteración que interese a terceros, y aquellas en que se nombren liquidadores*";

QUE la letra l) del artículo 25 de la Ley de Registro, señala que está sujeto al registro cualquier otro acto o contrato cuya inscripción sea exigida por la Ley;

S



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

QUE en la Resolución No. SCVS.INPAI.16.000626, de 10 de febrero de 2010, se omitió disponer al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito que inscriba la Resolución No. SCVS.INPAI.16.0000626, de 10 de febrero de 2016; así como también a los Notarios Cuadragésimo y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, que tomen nota al margen de las escrituras públicas de constitución y aumento de capital y reforma del estatuto social de la **COMPAÑÍA DE TAXIS ESPERANZA DEL VALLE TAXPERVAL S.A.** respectivamente, de la antes indicada resolución;

QUE es necesario ampliar la resolución No. SCVS.INPAI.16.000626, de 10 de febrero de 2010, en el sentido indicado en el considerando anterior;

EN uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la resolución No. SCVS.INPAI.16.000626, de 10 de febrero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscribir esta Resolución; b) Inscribir la Resolución No. SCVS.INPAI.16.000626, de 10 de febrero de 2016, en que se dispuso revocar la resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0005016, de 15 de diciembre de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de diciembre de 2015, en que se ordenó cancelar la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la **COMPAÑÍA DE TAXIS ESPERANZA DEL VALLE TAXPERVAL S.A.**; y, c) Poner las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y remitirá copia certificada de lo actuado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que los Notarios Cuadragésimo y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las escrituras públicas de constitución y aumento de capital y reforma del estatuto social de la **COMPAÑÍA DE TAXIS ESPERANZA DEL VALLE TAXPERVAL S.A.** respectivamente, de lo dispuesto en la resolución No. SCVS.INPAI.16.000626, de 10 de febrero de 2016, y remitan copia de lo actuado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que una vez cumplido lo anterior, la Subdirección de Registro de Sociedades tome nota de esta resolución, así como de las razones remitidas por los funcionarios anteriormente mencionados.

COMUNIQUESE.-

DADA en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

25 ABR 2016

S

**AB. SUAD MANSSUR VILLAGRÁN
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**



SECRETARIA GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ESCANEAR

Memorando No. SCVS-SG-2016-306-M

Guayaquil, 25 de abril de 2016

PARA: Ab. Felipe Oleas
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL
DE QUITO**

ASUNTO: Solicitud Notificación relacionada con la Impugnación 2016-009

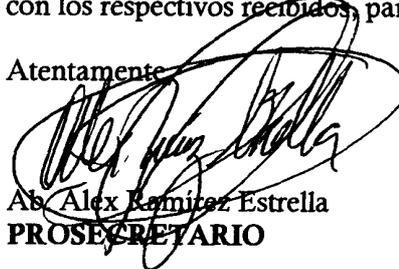
De mis consideraciones:

Con la finalidad de notificar los Oficios Of. SCVS.SG-2016-0010101-OF y Of. SCVS.SG-2016-0010102-OF, SCVS.SG-2016-0010104-OF dirigidos al Registrador de Mercantil del Distrito Metropolitano Quito, Notaria Cuarta y Cuadragésima de Quito relacionada con la compañía de TAXIS ESPERANZA DEL VALLE TAXPERVAL S.A., adjunto sírvase encontrar los mencionados oficios con la Resolución indicada.

Adicionalmente adjunto copia certificada de la Resolución No. SCVS.INPAI.16.0002047 de fecha 25 de abril de 2016, para su conocimiento y procedimiento respectivo.

Agradezco que una vez notificados los oficios, las guías sean remitidas al suscrito con los respectivos recibos, para incluirlas en los expediente.

Atentamente


Ab. Alex Ramirez Estrella
PROSECRETARIO

Trh
Exp. 170074

56

Realizar notificaciones
26/04/2016

575

Tomar nota en el
sistema



16h26

Resolución registrada
04/2016.28.04.

T. 29273.